Nota DNC N° 17322 /2020

Asunción, 7 de septiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	375003
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DE LA DGEEC
Entidad	Poder Ejecutivo
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Recomendamos a la convocante modificar el Anexo B Punto 37IPC1: *"fecha de la resolución de la adjudicación"*, debería de sustituirse por "*mes de la entrega del suministro"*, considerando las posibles variaciones del reajuste de precios. *Consideración Normativa: Art. 61 Ley 2051/03*.
2. Consultamos a la convocante en relación de la experiencia requerida, como será evaluada el año 2020, ya que todavía no finaliza el año en curso y en el punto referido se indica *"2 últimos años. (2019-2020). Consideración Normativa: Res. DNCP Nº 2859/2020.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1697/20.*

Verificador: Scubilla